

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS PARDO
DEMANDADO : AMPARO GÁMEZ ESTUPIÑAN
RADICACION : 2016-00547

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada AMPARO GÁMEZ ESTUPIÑAN conforme al escrito visto a folios 19 a 21. Se reconoce personería al Dr. Álvaro Beltrán Niño para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Advierte el Despacho que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código General del Proceso, no obstante, la demandada haberse allanado por intermedio de apoderado judicial, éste carece de facultad para allanarse de acuerdo al poder visto a folio 17. Por tanto, previo a pronunciarse como en derecho corresponda, se concede a la demanda el termino de cinco (5) a fin de que otorgue nuevo poder con facultad para allanarse o coadyuve el allanamiento realizado por su apoderado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 102833-18 del
01 FEB 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria